ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Fecha de Elaboración: mayo 21 de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, en fundamento de los principios de la Función Administrativa y según el Acuerdo No. 14 de octubre 30 de 2025, se aprobó el presupuesto del Colegio Alquería de la Fragua IED, para la vigencia 2026. Dichos recursos están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional.

El COLEGIO ALQUERÍA DE LA FRAGUA IED es una entidad de orden oficial supervisada y administrada por la Secretaría Educación del Distrito, con autonomía administrativa, reconocida oficialmente mediante la Resolución No. 5581 de agosto 11 de 1997, y, 4296 de octubre 31 de 2008, NIT. 830.035.719-9, código DANE: 111001016098, con el fin de prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria y media, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

En virtud de las previsiones anteriores y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la IED requiere adelantar un proceso de selección para contratar **el servicio de transporte escolar especial para actividades pedagógicas** hacia diferentes escenarios en Bogotá D.C. (zona urbana y rural), con ejecución a precios unitarios bajo modalidad de monto agotable tipo bolsa, para los estudiantes del colegio Alquería de la Fragua IED, vigencia 2026.

Las salidas pedagógicas constituyen un elemento potenciador del aprendizaje, ya que permiten que los estudiantes, mediante la presencia física en escenarios reales y las orientaciones de los docentes responsables, logren una transmisión práctica y significativa del conocimiento.

En este sentido, la salida de campo se entiende como una estrategia didáctica que acerca de manera consciente al individuo con la realidad, convirtiéndose en una oportunidad valiosa de enseñanza y aprendizaje tanto para el maestro como para el estudiante, al fortalecer procesos de observación, recolección de información, interpretación y planteamiento de conjeturas.

Así mismo, se considera **salida educativa** aquella actividad organizada fuera del establecimiento escolar, bajo la responsabilidad de la autoridad educativa, en ejecución de una propuesta pedagógico-didáctica y/o interinstitucional diseñada en el marco del Proyecto Institucional.

Las salidas escolares contribuyen a un mayor rendimiento académico en todas las áreas del conocimiento, puesto que, al evidenciar la aplicación práctica de los contenidos aprendidos en el aula, los estudiantes comprenden y valoran la importancia y relevancia de su formación.

Teniendo en cuenta el presupuesto del Colegio para la vigencia 2026 y el valor estimado del proceso, la modalidad de contratación se adelanta de conformidad con lo establecido en el **Artículo 13 de la Ley 715 de 2001**, según el cual la contratación del Fondo de Servicios Educativos se rige por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo, considerando que la cuantía es inferior a 20 SMMLV.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS HACIA DIFERENTES ESCENARIOS EN BOGOTÁ D.C. (ZONA URBANA Y RURAL), CON EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS BAJO MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE TIPO BOLSA, PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO ALQUERÍA DE LA FRAGUA IED, VIGENCIA 2026.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Colegio Alquería de la Fragua IED para la vigencia 2026, por lo cual se autoriza adelantar su ejecución.

El servicio de transporte escolar especial para salidas pedagógicas comprende:

Traslado seguro de estudiantes hacia los diferentes escenarios educativos ubicados en zona urbana y rural de Bogotá D.C.

Disponibilidad de vehículos que cumplan con las normas vigentes de transporte escolar, con **modelos no superiores a diez (10) años de antigüedad**, contados a partir de la fecha de matrícula.

Acompañamiento durante los recorridos de ida y regreso a la institución educativa.

Flexibilidad operativa bajo la modalidad de monto agotable tipo bolsa, según las necesidades pedagógicas programadas.

Con este servicio, el Colegio busca:

Garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades pedagógicas externas.

Fortalecer los procesos de aprendizaje mediante experiencias educativas fuera del aula.

Asegurar el bienestar y la seguridad de los estudiantes durante los desplazamientos, mediante vehículos en óptimas condiciones técnico-mecánicas.

Dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional – PEI, favoreciendo una formación integral de la comunidad estudiantil.

Lo anterior contribuirá al normal funcionamiento de la institución y al logro de los objetivos misionales del Colegio Alquería de la Fragua IED.

2.3. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111800	[F] Servicios	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses con horarios programados

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES:

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar especial para estudiantes deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

Ítem	Especificación
Modelo	No inferior al año 2016 (antigüedad máxima de 10 años)

Tipo de vehículo	Buseta, microbús o bus debidamente homologado para transporte escolar
Capacidad	Acorde a la tarjeta de operación, sin exceder el número de pasajeros autorizados
Tarjeta de operación	Vigente para servicio de transporte especial escolar
Revisión técnico-mecánica	Vigente durante toda la ejecución del contrato
SOAT	Vigente durante toda la ejecución del contrato
Póliza de responsabilidad civil	Contractual y extracontractual vigente

B. CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

Los vehículos deberán garantizar las siguientes condiciones de seguridad para proteger la integridad de los estudiantes:

Elemento	Descripción
Cinturones de seguridad	En todos los asientos, conforme a la Norma ICONTEC 1570
Salidas de emergencia	Vidrios removibles, martillo de seguridad y claraboyas habilitadas
Extintor	Con carga vigente y de fácil acceso
Botiquín	Dotado con elementos básicos de primeros auxilios
Señales preventivas	Triángulos reflectivos y conos de seguridad
Llanta de repuesto	En buen estado con gato y herramientas
Sistema de frenos	En óptimas condiciones de funcionamiento
Iluminación	Luces delanteras, traseras, direccionales e internas funcionales
Espejos	Retrovisores internos y externos en buen estado
Señal auditiva	Alarma de reversa funcional
Puertas	Con sistema de apertura y cierre seguro, operadas únicamente por el conductor

C. CONDICIONES DE COMODIDAD E HIGIENE PARA ESTUDIANTES

Para garantizar el bienestar de los estudiantes durante los recorridos:

- Silletería ergonómica en buen estado, sin roturas ni deterioro.
- Altura de los asientos adecuada para la población estudiantil transportada.
- Tapizado limpio, desinfectado y libre de manchas.
- Pisos antideslizantes, limpios y en buenas condiciones.
- Ventanas funcionales para ventilación natural adecuada.
- Vehículo libre de olores desagradables, humo o sustancias nocivas.
- Aseo y desinfección interior del vehículo antes de cada recorrido.
- Temperatura interior confortable durante el trayecto.

D. IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL VEHÍCULO ESCOLAR

Aspecto	Requisito
Identificación externa	Señalización visible como "TRANSPORTE ESCOLAR" en la parte delantera, trasera y lateral del vehículo

Luces intermitentes	Luces de estacionamiento escolar activadas durante el ascenso y descenso de estudiantes
Sticker de control	Leyenda visible: **"¿CÓMO CONDUZCO? LLAMAR AL #767 OPCIÓN 3"**
Comunicación	Sistema bidireccional (celular, radio o Avantel) entre empresa y vehículos
Logo institucional	Identificación del Colegio Alquería de la Fragua IED (opcional, según coordinación con la institución)

E. CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

Aspecto	Especificación
Velocidad máxima	Conforme a los límites establecidos por la normatividad de tránsito y las condiciones de la vía
Paradas autorizadas	Únicamente en los puntos definidos por el Colegio
Ascenso y descenso	Solo con el vehículo completamente detenido y en lugar seguro
Acompañamiento	Presencia obligatoria de docente responsable durante todo el recorrido
Prohibiciones	No transportar personas ajenas al servicio escolar, no consumir alimentos ni bebidas durante el trayecto (según políticas institucionales)
Verificación de pasajeros	Conteo de estudiantes al inicio y finalización de cada recorrido

F. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones ambientales durante la prestación del servicio:

Aspecto	Requisito
Emisión de gases	Certificado vigente conforme a los límites de la normatividad ambiental (Resolución 910 de 2008 o la que la modifique)
Combustible	Uso de combustibles limpios y autorizados
Ruido	Niveles de ruido dentro de los parámetros permitidos
Mantenimiento preventivo	Sistema de escape y motor en correcto funcionamiento para minimizar emisiones
Disposición de residuos	Aceites, filtros y llantas dispuestos conforme a la normatividad ambiental
Lavado de vehículos	En establecimientos autorizados con tratamiento de aguas residuales
Conducción eficiente	Prácticas de conducción que reduzcan el consumo de combustible y las emisiones

G. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR VEHÍCULO

El contratista deberá mantener disponible y actualizada la siguiente documentación:

1. Licencia de tránsito vigente
2. Tarjeta de operación para transporte especial escolar
3. SOAT vigente
4. Certificado de revisión técnico-mecánica vigente- cuando aplique
5. Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual
6. Hoja de vida del vehículo con registros de mantenimiento preventivo y correctivo

8. Licencia de conducción del operador (categoría correspondiente)
9. Certificados de afiliación a seguridad social y ARL del conductor

H. CONDICIONES ESPECIALES PARA PROTECCIÓN DE ESTUDIANTES

Medida	Descripción
Protocolo de emergencias	El contratista debe contar con un protocolo de atención de emergencias conocido por conductores y docentes
Primeros auxilios	Conductores con conocimientos básicos en primeros auxilios
Trato al estudiante	Trato respetuoso, cordial y protector hacia todos los estudiantes
Prohibición de castigos	Prohibido cualquier tipo de maltrato físico o verbal hacia los estudiantes
Confidencialidad	Protección de datos personales de los estudiantes transportados
Reporte de novedades	Informar inmediatamente al Colegio cualquier situación que afecte la seguridad o integridad de los estudiantes

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
12. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
13. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
14. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
15. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Anexo No. 7 del presente proceso, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Adicionalmente, deberá atender las siguientes obligaciones:

A. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

1. Prestar el servicio dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de transporte escolar, incluyendo: Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), Ley 1383 de 2010, Decreto 348 de 2015 del Ministerio de Transporte, y demás normas que las modifiquen o complementen.

B. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Efectuar los recorridos por las rutas definidas por el Colegio, cumpliendo las normas de circulación de la Secretaría Distrital de Movilidad.
2. Cumplir los recorridos de ida y regreso en su totalidad, conforme al itinerario establecido por la institución.
3. Realizar las paradas para ascenso y descenso de estudiantes únicamente en los puntos autorizados.
4. Transportar durante todo el recorrido a los docentes y coordinadores encargados del proyecto.
5. No iniciar el servicio sin la presencia del docente responsable. En caso de ausencia, informar al Colegio antes de iniciar el recorrido.
6. No exceder la capacidad de pasajeros del vehículo asignado.
7. Transportar únicamente a estudiantes beneficiarios, docentes, coordinadores y personal administrativo autorizado por el Colegio.

C. VEHÍCULOS Y REQUISITOS TÉCNICOS

1. Disponer de vehículos con modelo no inferior al año 2016 (antigüedad máxima de 10 años) y con tarjeta de operación vigente.
2. Garantizar que los vehículos cuenten con:
   - Cinturones de seguridad en todos los asientos (Norma ICONTEC 1570).
   - Elementos de seguridad: extintor vigente, botiquín, señales preventivas, llanta de repuesto, gato y salidas de emergencia habilitadas.
   - Sistema de comunicación bidireccional (celular, Avantel o radio).
     Luces delanteras encendidas durante la prestación del servicio.
   - Sticker visible con la leyenda: *"¿CÓMO CONDUZCO? LLAMAR AL #767 OPCIÓN 3"*.
3. Mantener los vehículos en óptimas condiciones de aseo, comodidad y funcionamiento técnico-mecánico, especialmente: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos y silletería.
4. Portar en cada vehículo la documentación vigente: licencia de tránsito, tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica, certificación de gases y póliza de responsabilidad civil.

D. RELEVOS DE VEHÍCULOS

1. En caso de relevo, disponer de vehículos con características iguales o superiores en capacidad y modelo, previa verificación del Colegio.
2. Efectuar el relevo de emergencia en un tiempo máximo de:
   - 45 minutos para rutas urbanas.
   - 60 minutos para rutas rurales.
3. Remitir al Colegio los soportes del relevo dentro de las 24 horas siguientes al evento.

E. PERSONAL OPERATIVO

1. Garantizar que los conductores cuenten con:
   - Licencia de conducción vigente y habilitada para el tipo de vehículo.
   - Afiliación al Sistema General de Seguridad Social y ARL.
   - Carné de identificación de la empresa y buena presentación personal.
2. Garantizar un trato cordial y respetuoso por parte de los conductores hacia estudiantes, docentes y personal administrativo.

F. COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

1. Asistir a todas las reuniones programadas por el Colegio a través del representante legal o su delegado.
2. Coordinar y supervisar al personal operativo para garantizar el correcto desarrollo del servicio y aplicar correctivos oportunos.
3. Entregar al Colegio los datos de contacto del supervisor y coordinador de la empresa (nombre, teléfono y correo electrónico).

4. Disponer de un correo electrónico con capacidad mínima de 15 MB para atender requerimientos, quejas y reclamos de los usuarios.
5. Mantener una carpeta por cada vehículo con la documentación soporte y registros de mantenimiento preventivo y correctivo, disponible para consulta del Colegio.

G. ATENCIÓN DE ACCIDENTES

1. Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, designar de manera inmediata a una persona con conocimiento en seguros para realizar los trámites correspondientes y atender a las víctimas.

2.6 .OBLIGACIONES DE LA IED:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
2. Informar oportunamente mediante correo electrónico (8 días anteriores), la o las necesidades de transporte especial, al Contratista de acuerdo al cronograma de salidas.
3. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
4. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
5. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
6. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

2.7. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario quien delegue el Ordenador del Gasto, quien deberá dar aplicación a los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o invitación y del Manual de Contratación de la IED.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la IED Colegio Alquería de la Fragua ubicada en Calle 37B sur #68D 93 en la ciudad de Bogotá.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para este contrato deberá prestarse hasta el día **13 de noviembre de 2026 o hasta agostar el recurso asignado disponible bajo la modalidad de monto agotable, tipo bolsa;** partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

2.10. VALOR DEL CONTRATO:

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la IED para el presente proceso de selección.

Nota 1: Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Nota 2: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada

2.11. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 15.500.000) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14 del 21 de mayo de 2026,** que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, expedido por la responsable del presupuesto.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
Nota 2: El análisis de precios y el valor del presupuesto oficial esta soportado en el estudio del mercado y sus anexos

2.12. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por la IED, así: Se realizarán dos pagos parciales cuando el contratista seleccionado complete la prestación de servicios y entrega de los servicios contratados, de acuerdo al corte. Ahora bien, dado el caso que, al finalizar el plazo estipulado para su ejecución, no se agote el total de los recursos, se procederá a realizar el pago de lo ejecutado hasta la fecha de finalización.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:
a.) Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio.
b.) Presentación de Factura(s) o documento equivalente.
c.) Para las empresas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.
d.) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (03) meses.
e.) Demás documentos de ley.

NOTA 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

2.13. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **Servicios de Transporte.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de acuerdo con el Manual de Contratación de la IED, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV, esta se hará mediante la modalidad de selección: Invitación Abierta a Presentar Oferta, previo análisis realizado de no acudir a la TVEC y de comparar e identificar las ventajas de utilizar la invitación abierta para la adquisición del objeto contractual.

Normas Jurídicas Aplicables:

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio de Colombia
- Código Civil Colombiano
- Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1075 de 2015
- Manual de Contratación Régimen Especial de la IED

4. ESTUDIO DEL MERCADO

Ver anexo técnico Estudio de Mercado

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

El oferente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal del proponente o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso (La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas)
3. RUT, (en donde la actividad económica tenga relación con el servicio y/o bien a ofrecer).
4. RIT, (si su domicilio principal está en Bogotá), en donde la actividad económica tenga relación con el servicio y/o bien a ofrecer).
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural
6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (ADJUNTANDO ULTIMA PLANILLA DE PAGO LEGIBLE).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
8. Boletín de responsables fiscales
9. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General De La Nación
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Autorización de consulta Anexo No. 6)
12. Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Página Web Http://Redam.Gov.Co/
13. Consulta en el sistema registro nacional de medidas correctivas –RNMC -
14. Compromiso anticorrupción
15. Situación militar definida o libreta militar (cuando aplique).
16. Póliza RCE (responsabilidad civil extracontractual) que incluya parque automotor.
17. Registro nacional de transporte (Resolución)
18. SOAT vigente para la flota ofertada
19. Tarjeta de operación.
20. Licencia de tránsito y copia de la cédula de los conductores.

21. Póliza de seriedad de la oferta por el 10% del valor estimado contrato.
22. Certificación bancaria del oferente.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar, el pago se realizará luego de la entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato, para el presente proceso de selección no se solicitaran requisitos habilitantes financieros.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, iniciados y ejecutados antes a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, cuyo objeto, actividades específicas u obligaciones hayan contemplado el objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante / dirección / teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución del contrato
- Valor del contrato
- Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla

El COLEGIO ALQUERÍA DE LA FRAGUA I.E.D, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

*NOTA: NO se aceptarán certificaciones en donde la Calidad sea **REGULAR, DEFICIENTE O MALA.***

5.3.2. OFRECIMIENTO TÉCNICO:
El proponente deberá señalar en el **ANEXO OFRECIMIENTO TÉCNICO**, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el anexo referido.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la ficha o anexo técnicos establecida por la IED. Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

El proponente deberá diligenciar el Anexo ofrecimiento técnico, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la IED, en la invitación, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

5.3.3. ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá entregar el **Anexo No. 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** firmado por el representante legal el cual será de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas a entregar.

5.3.4. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:
1. Póliza RCE (responsabilidad civil extracontractual) que incluya parque automotor.
2. Registro nacional de transporte (Resolución)
3. SOAT vigente para cada uno de los vehículos contratados.
4. Tarjeta de operación.
5. Licencia de tránsito y copia de la cédula de los conductores.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

6.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Dando el mejor uso a los recursos, se considerará la oferta más favorable para su selección y será aquella que, teniendo en cuenta los precios del mercado, así como los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, resulte ser la más beneficiosa para el colegio. La institución educativa efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos, la propuesta económica debe presentarse en el **Anexo 15 Propuesta Económica.**

6.2. CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA
BASE 100 puntos: Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el menor valor total incluido de IVA. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e

invitación a participar), y que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

PT = (MP/PO) * 100

Donde:

PT = Puntaje por precio ofrecido
MP = Menor precio ofrecido entre los proponentes evaluados.
PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**
1	EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO	MENOR PRECIO INCLUIDO IVA	**100 PUNTOS**
2	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO
3	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO

6.3. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate, la IED deberá remitirse a su manual de contratación de régimen especial, en ítem Criterios de Desempate, los cuales se describen a continuación:

1. **Oferta de bienes o servicios nacionales:** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la de extranjeros.
2. **Mipymes nacionales:** Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. **Personas con discapacidad:** Preferir la oferta de personas con discapacidad o empresas que vinculen al menos un 10% de su personal con discapacidad, acreditado por el Ministerio del Trabajo.
4. **Mayor puntaje técnico/precio:** En algunos casos, se prioriza el mejor puntaje técnico antes de llegar al sorteo.
5. **Sorteo:** Si el empate persiste tras agotar los puntos anteriores, se debe realizar un sorteo (como la balota o similares) para definir al ganador.

6.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la selección objetiva.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Colegio Alquería de la Fragua I.E.D. realizó la identificación, valoración y asignación de riesgos previsibles para el presente proceso contractual, atendiendo las dimensiones técnica, económica, jurídica y operativa, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las guías de Colombia Compra Eficiente para la gestión del riesgo.

La metodología aplicada comprende:
1. Identificación de los posibles eventos de riesgo en las etapas de planeación y ejecución.
2. Valoración cualitativa de probabilidad e impacto, determinando niveles de riesgo (bajo, medio, alto).
3. Tratamiento y control, mediante acciones de prevención, mitigación, transferencia o aceptación.
4. Asignación del riesgo, definiendo de manera expresa la parte que está en mejor capacidad de gestionarlo (Entidad, Contratista o ambos).
5. Monitoreo permanente, con responsables definidos, periodicidad establecida y mecanismos de revisión continua.

Los riesgos identificados y sus respectivos tratamientos se encuentran consignados en la siguiente matriz:

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Social o político	Operacional	Económico	Operacional
Descripción	Dispersión de la normatividad	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	En materia de la contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
Probabilidad	3	3	3	3
Impacto	1	1	1	1
Valoración	4	4	4	4
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	entidad	entidad	contratista	Entidad contratante / Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Hacer seguimiento de normas de contratación y de sus modificaciones.	Verificando del estudio previo y anexo técnico, presentando las respectivas observaciones cuando las especificaciones no ofrecen	Optimizar los criterios del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual.
Impacto después del tratamiento				
Probabilidad	3	2	2	2
Impacto	1	2	2	2
Valoración	4	4	4	4
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	NO	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Época de inicio de la ejecución del contrato	Época de inicio de la ejecución del contrato	Época de inicio de la ejecución del contrato	Época de inicio de la ejecución del contrato
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Noviembre de 2026	Noviembre de 2026	Noviembre de 2026	Noviembre de 2026
Monitoreo y revisión				
¿Cómo se realiza el monitoreo	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales
Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

8. GARANTÍAS

Para garantizar sus obligaciones el contratista deberá constituir póliza única de cumplimiento ante entidades públicas con régimen especial de contratación, a favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – IED COLEGIO ALQUERÍA DE LA FRAGUA, con NIT. 830.035.719-9, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente deberá anexar a su propuesta, a favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – IED. COLEGIO ALQUERÍA DE LA FRAGUA, con NIT. 830.035.719-9, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente estudio previo, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo el contrato de seguro contenido en una póliza para entidades públicas de régimen especial. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la IED.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

- ASEGURADO Y BENEFICIARIO: DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – IED COLEGIO ALQUERÍA DE LA FRAGUA, con NIT. 830.035.719-9
- TOMADOR: El oferente
- VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Tres (3) Meses.
- VALOR ASEGURADO: (diez) 10% del valor del presupuesto oficial.
- AMPARO: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
- FIRMAS: Deberá ser suscrita por quien la expide
- Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable** y será causal de rechazo de esta.
La garantía de seriedad de la oferta amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el oferente por su participación en el presente proceso, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la IED para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato la póliza constituida a favor de Entidades Públicas con Régimen Especial de contratación la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera. **Asegurado**: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT 899.999.061-9 Y COLEGIO ALQUERÍA DE LA FRAGUA IED. NIT. 830.035.719-9. **Beneficiarios**: COLEGIO ALQUERÍA DE LA FRAGUA IED. NIT. 830.035.719-9 Y TERCEROS AFECTADOS. Las garantías permitirán cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, para cuyo efecto y respecto del presente contrato el

porcentaje para cada uno de los riesgos amparados establecidos serán los siguientes:

a) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y 6 meses más.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía no puede ser inferior al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del contrato, y su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más.

c) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:** Debe cubrir los siguientes riesgos:
- Muerte
- Incapacidad permanente
- Incapacidad temporal
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. "Memorando I-2026-20864 de 18-02-2026 de la SED"

d) **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRUCTUAL:** Debe cubrir los siguientes riesgos:
- Muerte o lesiones a una persona
- Daños a bienes de terceros
- Muerte o lesiones a dos o más personas

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a doscientos (200) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. "Memorando I-2026-20864 de 18-02-2026 de la SED"

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

MULTAS: Se podrá pactar entre las partes multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: Se podrá pactar entre las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento.

Nota 1: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la IED.

10. LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta el manual de contratación de la IED, el contrato será objeto de liquidación.

11. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a él contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La IED en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.
La IED permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas c control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

CAMILO CORTÉS GONZÁLEZ
Rector Ordenador del Gasto

Elaboró: Gloria Cifuentes H.- Aux Financiero